



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos -  
pertinentes, procederá a partir de 1985, a la --  
construcción o afectación de viviendas, destinadas a cubrir -  
las necesidades habitacionales del personal de la Policía Pro-  
vincial que sea trasladado por razones de servicio, en aque- -  
llas localidades de la Provincia donde la Jefatura de Policía-  
detecte la necesidad de las mismas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presen-  
te Ley, se imputará a las partidas presupuesta- -  
rias correspondientes al Ministerio de Obras y Servicios Públi-  
cos, para los años 1985 a 1987 inclusive.

Artículo 3°: Hasta tanto no se cumpla con lo prescripto en el-  
artículo 1°, Jefatura de Policía procurará no rea-  
lizar traslados masivos del personal policial a destinos con -  
déficit habitacional.

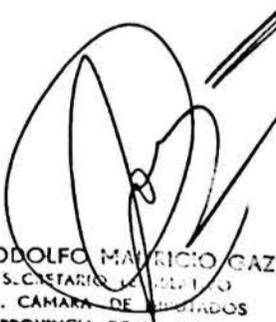
Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

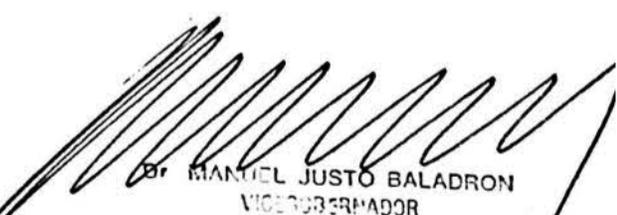
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días -  
del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 781

  
Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO GENERAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICERESERVADOR  
PRESIDENTE DE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte.Nº 7354/84.-

SANTA ROSA, 21 SET 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2508 /84.-



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 21 SET 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (781).-

SECRETARIA GENERAL
FOJAS
1/2
1/2
1/2
1/2
1/2



CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION